UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 MAR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por Cristian Deybit Simbrón Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, establece en su artículo 7° que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se aprobó con la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, con Registro N° 01296, de fecha 04 de marzo de 2019, Cristian Deybit Simbrón Vargas, alumno de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Estando a la Opinión Legal N° 083-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°- EXONERAR por el Semestre Académico 2019-I, el pago por concepto de matrícula, servicio de Comedor Universitario, Residencia y otros servicios universitarios del estudiante CRISTIAN DEYBIT SIMBRÓN VARGAS, con código de estudiante N° 02125145, de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- SEÑALAR que la renovación anual de la exoneración estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 79° y 192° del Estatuto v.2.0-2016. La misma que debe ser tramitada adjuntando la documentación respectiva.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 306 -2019-UNSCH-R

Artículo 3º.- DISPONER que la Escuela Profesional de Biología informe anualmente al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de los artículos 79° y 192° del Estatuto v.2.0-2016 y la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Biología y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Dr. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Biológicas
Escuela Profesional de Biología
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo

HAQG/fph